

# Maese Enrique de Francia

MÉDICO Y HEREJE

En el primer tercio del siglo XVI se dirigía el municipio tudelano a los inquisidores de Navarra y a otras personalidades residentes en la Corte, solicitando se le autorizase al médico maese Enrique de Francia su vecino el ejercicio de la profesión del que estaba privado por el Santo Oficio a causa del delito de herejía. Urgentísimas causas obligaban al regimiento de Tudela a formular esta petición. Una epidemia o «peste» azotaba a la población durante largo tiempo y los tres médicos a sueldo del municipio (el Dr. Juan de Eusa, el Lic. Morentin y el bachiller maese Lope), eran insuficientes para atender a tantos enfermos. Por otra parte, maese Enrique, hombre docto y hábil, gozaba de una cualidad muy estimable: la de ser «hombre muy azepto en su conuersacion y offiçio a todos». El ayuntamiento, ante el severo castigo impuesto por la Inquisición a este médico, luchaba por cohonestar el cumplimiento de la ley con la prestación de aquellos servicios tan necesarios. Los documentos de los archivos tudelanos proporcionan datos y apuntes suficientes para estudiar la figura de maese Enrique de Francia en su doble condición de médico y hereje.

EL MEDICO.—Era frecuente en los siglos pasados ver constantemente amenazada la salud pública, sufriendo regiones enteras enfermedades endémicas que diezmaban los poblados. La falta de higiene, el desconocimiento de las causas productoras de tan graves trastornos y los inadecuados medios empleados para contener la propagación de aquéllas habían de producir numerosas invasiones. De esto se quejaba Tudela a los inquisidores a fines del año 1518 cuando pedía se le permitiese a maese Enrique el ejercicio de la medicina «por falta de medicos que tenemos». En dicho año hallábase esta ciudad invadida por una epidemia, según carta del ayuntamiento a los inquisidores, y en la que se dice «se socorrera mucho a nuestra republica segunt en

la necessitat de salud que sta (1)». Años más tarde se recuerda que «esta ciudad tiene obligacion de rogar por los vezinos della que la han serbido especialmente en la necessidad que tubo el anno passado (1524) quando la pestilencia» (2).

El doctor Ayala, inquisidor de Navarra con residencia en Calahorra, contestaba a otra carta que le envió Tudela manifestando que no pueden permitir los miembros del Santo Tribunal a maese Enrique el ejercicio de su profesión por ser la pena mínima inpuesta por aquél a su reincidencia y contumacia en el error; pero, en vista de las razones que alega y su deseo de servir a la ciudad y a sus regidores «dissimulare, dice, que el Rvmo. Sr. Obispo de Taraçona assigne por carcel al dicho maestre Enrique su casa y le mande que de allí pueda salir a visitar los heridos de peste y ordenarles las cosas necessarias», prohibiéndole ninguna otra intervención porque, ipso facto, se le relajaría al brazo secular (5).

Es indudable que las autoridades tudelanas agradecieron al inquisidor un favor tan interesado. De esta manera tenían los enfermos una «persona en medicina experto y aplaszible en sus visitas y de buena contrastacion». Sin embargo, creyó el municipio que el Consejo Supremo de la Inquisición u otra autoridad lograría absolver al médico Francia de las penas contra éste dictadas. Para ello remitió cartas al secretario real don Alonso de Soria, al inquisidor general don Alonso Manrique arzobispo de Sevilla, a don Jerónimo de Lanuza, al señor de Ayerbe secretario de S. Majestad y al tudelano don Alonso Pérez de Veraiz gentilhombre de Cámara con el fin de conseguir de unos y otros la rehabilitación de su recomendado. En estas cartas hace el municipio historia del proceso, cuenta la penuria en que viven el interesado y sus hijos, «padescen mucha hambre y necessidad», y propone el acudir a Roma para alcanzar librarle de la cárcel y poder ejercer sin trabas su profesión. Se desconoce el resultado de estas gestiones por falta de documentos, pero se observa el sumo interés que tenía Tudela en utilizar los servicios de este buen médico y cómo puso en juego todas sus amistades y relaciones para conseguir su empeño. En el año 1537, cuando había fallecido ya maese Enrique, consignan los libros de cuentas una partida por la que se ordena pagar a Marquesa de Francia, hija de maese Enrique, unos ducados en agradecimiento a los servicios prestados por su padre en la peste de 1530,

fecha digna de recuerdo por ser el año en el que Tudela adoptó por Patrona de la ciudad a Santa Ana en memoria del beneficio por su mediación alcanzado de haber salido indemne de otra epidemia (14).

EL HEREJE.—La carta de Tudela al inquisidor Ayala de 27 de noviembre de 1518, pone de manifiesto que maese Enrique había sido castigado por el Santo Tribunal antes de esa fecha a no ejercer su oficio. En atención a su arrepentimiento y enmienda le fué quitado «el habito penitencial», dice el escrito, y, suponiendo que había de perseverar en sus buenos propósitos, pedía la ciudad se le permitiese ejercer el cargo por la necesidad de salud que había, por la escasez de médicos y por librar del hambre a su recomendado y familia. Pasan siete años desde aquella fecha durante los cuales no se encuentra documento alguno referente a este asunto, pero otra carta de Tudela dirigida a los inquisidores el 11 de abril de 1525 vuelve a recomendarles al médico Francia y a pedirles «le manden hazer buen trato y se ayan con el con clemencia y misericordia», añadiendo que ignoraba le estuviese de nuevo vedado ejercer la medicina. De aquí se deduce que durante este período de siete años había vuelto a reincidir en la herejía y por ello había sido encarcelado, aunque atendió a los enfermos en la «pestilencia» del año 1524 (2).

Más explícita es la carta del doctor Ayala del 12 de abril del mismo año como respuesta a otra del municipio. En ella dice al alcalde y jurados que todos los inquisidores están dispuestos y «aparejados a effectuarlo (su apoyo)», pero que su recomendado, después de haberle permitido el ejercicio de su arte «fue preso y a ruego de vuestas mercedes y otros muchos buenos se dexo de quemar y fue penitenciado como vieron y puesto agura su negozio en consejo viendo que es incorregible y del todo pertinance a los mandamientos de la Yglesia le mandan relaxar al braço seglar que ayer martes se voto su proceso», y añade que merced a las atenciones y servicios prestados por Tudela al Santo Oficio, hará cuanto pueda por salvar la vida a maese Enrique (4). La causa del médico estaba perdida merced a su obstinación y cuantos esfuerzos hacían la ciudad y sus autoridades en favor de su patrocinado eran inútiles. Indudablemente que Tudela escribió con toda urgencia al doctor Ayala para librar a su médico de una pena tan severa y grave, porque días más tar-

de contesta el inquisidor que «siente tanto la pena y ffatiga dessa ciudad que no le podría dezir». En su deseo de servir a Tudela el doctor Ayala escribe estas palabras dignas del mayor encomio y alabanza: «eme de atrauer a todo lo que podra venir». El inquisidor había llegado al último término de las concesiones y por ello no tuvo límite el agradecimiento de Tudela al tener noticia de este nuevo favor. Mientras tanto, la «paste» seguía rondando las fronteras tudelanas y como se recelaba del éxito en la causa de maese Enrique a pesar de la condescendencia de los inquisidores, decidió la ciudad interponer un recurso de nulidad de la sentencia condenatoria dirigiéndose para ello a cuantas personas influyentes conocía para lograrlo (6, 8, 9, 10). Quiere conseguir la rehabilitación de maese Enrique a toda costa: «por medio del legado que es benido... si tal facultad trahe o por via de Roma». Al tudelano don Alonso Pérez de Veraiz le escribe dos veces dándole cuenta de sus actividades e insistiendo mucho en sus peticiones; pero la respuesta del gentilhombre desde Sevilla no era todo lo satisfactoria que esperaba el regimiento. Dice aquél en su carta que desde el principio se iniciaron mal las gestiones de este negocio. Pero ahora, con la carta del inquisidor que le entrega a la mano el yerno de maese Enrique, cree se podrá rectificar el procedimiento antes seguido y esperar una solución favorable.

Queda un punto por aclarar en el proceso de maese Enrique. ¿Qué delito había cometido este médico para merecer penas tan severas? Nada dicen los documentos. ¿Era un alumbrado, un erasmista, un luterano o un judío converso? Este último supuesto parece el más probable. Una cosa es cierta. Maese Enrique sirvió a Tudela con todo entusiasmo y lealtad en horas de aflicción y angustia, a lo que correspondió ésta haciendo cuanto estuvo en su mano para rehabilitarlo ante tantos enfermos que en él confiaron su salud y, lo que más estima el hombre, su propia vida.

**Francisco FUENTES**

*DOCUMENTOS*

## 1

Illustre y muy Rvmo. Señor—El desseo que esta ciudat en general y en particular tenemos de seruir a vuestra Illustre S. y la necessitat que de presente nos ocorre ha seido y es la causa de suplicar por la presente a V.<sup>a</sup> Illtre S. que por quanto en esta ciudat ay un medico llamado Enrrique de Francia del qual creemos que ya deue de tener noticia V. Illtre S. por hauer seido penitenciado por el Sancto Officio de la Inquisicion deste Regno de Nauarra y fue priuado de la arte por cuya priuacion ha padeçido harta fatiga nuestra republica porque hera hombre muy accepto en su conuersacion y officio a todos y pues por hauer seido buen penitente le fue quitado el habito penitencial que traya a V. Illtre S. suplicamos al dito Enrrique de Francia mande habilitar para que torne a usar de su arte y officio que certificamos a V. S. que en esto se socorrera mucho a nuestra republica segunt en la necessitat de salut que sta y la falta de medicos que tenemos y a el y a su misera familia librara que no perezcan de hambre como ata aquí y se siruira Dios nuestro Señor mucho en ello el qual por muchos tiempos la vida y stado de V. Illtre S. prospere y guarde como por el es desseado. De Tudela a XXVII de Nouiembre de V<sup>o</sup> y XVIII<sup>o</sup>.—De V. Illtre S. afectados seruidores que las manos de V. Illtre S. vesan el alcalde justiçia jurados e universidad de la ciudat de Tudela.

(Archivo de protocolos.).

Muy Rvdos y nobles Señores—Porque esta ciudad tiene obligacion de rogar por los vezinos della que la han serbido especialmente en la nscessidad que tubo el anno passaco quando la pestilencia ha acordado de scrauir a vuestras mercedes y suplicarles que a mastre Anrrique medico nuestro vezino vuestras mercedes lo tengan por encomendado y le manden hazer buen trato y se ayan con el con clemencia y misericordia pues su necessidad e inopia y el mandamiento de la ciudad por ser muy necessario para aquel menester y no teniendo entera noticia que le estaua bedado por vuestras mercedes su arte y officio el ministro aquel y tambien informaron y certificaron a esta ciudad que vuestras mercedes atendida su miseria y pobreza le dieron facultad y licencia para ello. Quanto podemos suplicamos a vuestras mercedes que mirando lo que a esta ciudad ha serbido y quanto bien redundada de estar y residir el aquí y exercitar el dicho officio y quan serbidores de vuestras mercedes somos en general y en particular quieren con el dicho medico hazerlo de manera que esta ciudad conozca que por su respecto y contemplacion vuestras mercedes han usado con el de piedad mas que si esta ciudad no interbiniera y suplicara por el porque demas de hazerle a el buena obra a esta ciudad haran espeçial merced y la obligaran para siempre a su serbicio. Nuestro Señor las muy Rvdas. y nobles personas de vuestras mercedes guarde y acreciente su estado como desean y prospere el Sancto Officio. De la Ciudad de Tudela en XI de abril de 1525.—Señores

a lo que vuestras mercedes mandaren los alcalde justicia y jurados de la Ciudad de Tudela. Copin secretario.

(*Archivo municipal. Sección CARTAS*).

Pagamos por mandado de los Señores Jurados a Juan de Paz porque fue a los Señores Inquisidores con carta de la ciudad sobre la licencia de maestre Enrique tres reales castellanos.—Año 1525.

(*Libro 2º de cuentas municipales, fol. 40 vº*).

Magnificos y nobles Señores—Una de vuestas mercedes recebi en recomendacion de niastre Anrique y en todo lo que en este Sancio Officio se pueda hazer por su seruicio estamos todos muy aparejados a effectuarlo y pluguiera a Dios que la causa de mastre Anrrique fuera de calidat que sin pena alguna le pudiera librar este Officio pero como vuestas mercedes saben el fue reconciliado y. priuado de su officio de medico y despues boluiendo a usar del fue preso y a ruego de vuestas mercedes y otros muchos buenos se dexo de quemar y fue penitenciado como vieron y puesto agura su negocio en consejo viendo que es incorregible y del todo pertinace a los mandamientos de la Yglesia le mandan relaxar al braço seglar que ayer martes se voto su processo; yo trauajare por seruicio de vuestas mercedes de hazer quanto pueda en guardarle la vida y pues claramente alla conoceran vuestas mercedes que si esta le quedare sera por obedecer a vuestas mercedes; no lo quiero mas encarecer de suplicarles me manden siempre en que les sirua. Nuestro Señor guarde y prospere las vidas y casas de vuestas mercedes como dessea. De Calahorra de XII de abril de DXXV.—A seruicio de vuestas mercedes. El Doctor Ayala.

(*Archivo municipal Sección CARTAS*).

Muy nobles Señores—La carta de vuestras mercedes recebi y siento tanto la pena y ffatiga dessa ciudad que no podría dezir; la Madre de Dios lo quiera prcueer y remediar como vuestas mercedes lo dessean y an menester.

El negocio y carcel de mastre Enrique es de la calidat que vuestas mercedes todos conescen y veen que los inquisidores no podemos dispensar para que use de su officio pero con el deseo que yo tengo de seruir a vuestas mercedes eme de atreuer a todo lo que podra venir y assi yo dissimulare que el Rvmo. Sr. Obispo de Taraçona assigne por cárcel al dicho mastre Enrique su casa y le mande que de alli pueda salir a visitar los heridos de peste y ordenarles las cosas necessarias y avisen le vuestas mercedes que se guarde de entender en otra cosa alguna porque a la mesma ora se rela-

xaria al braço seglar y si en otra cosa yo puedo seruir a vuestas mercedes manden melo que hazer lo e con muy entera voluntad y como cada uno de vuestas mercedes cuyas vidas y casas guarde y prospere Dios como dessean. De Calahorra a XIX de Julio de mil DXXV.—A seruicio de vuestas mercedes. El Dr. Ayala.

(*Archivo municipal. Sección CARTAS*).

Al muy noble y magnifico Señor el Sr. Alonso de Soria secretario de su Magestad en la Corte.—Muy noble y magnifico Sr. Con la gana que de serbir a buesa merced tenemos ossamos pedille mercedes y es esta que hen esta cyudad viue un hombre llamado maese Enrique de Francia medico el qual por el Sancto Officio de la Inquisición (fue) declarado por heretico reconciliado y priuado de su oficio de medico y despues por hauer visitado y usado de medecina a seido dos vezes penitenciado y mandado que no use de medicina porque es persona miserable y in extremis pobrissimo y tiene muger y hijos que padescen mucha hambre y necessidad y demas desto el dicho maese Enrique es persona en medecina experto y aplazible en sus visitas y de buena contrastacion y tenemos del mucha nescesidad a causa de la contagion de peste que por estas fronteras anda la qual tenemos mucho y de otros anyos tenemos conoscido por experiencia el provecho util que fizo en los tiempos pasados en esta contaçion abemos rogado a los Señores Inquisidores lo quisiesen abilitar dandole licencia para que visite y use de medecina los quales nos han respondido que no lo pueden hazer ellos y que es cosa que por la via de Roma del Sumo Pontifice se ha de obtener y sabiendo que este casso y otro qualquiere vuesa merced mejor que nadie lo sabra remediar, abemos acordado suplicarle como le suplicamos que hora sea por medio del legado que es benido a su Magestad del Sumo Pontifice si tal facultad trahe o por via de Roma o por la via que a vuesa merced pareciere procure la abilitacion para que el dicho mastre Enrique use de medecina que por esta dexada de la merced que ha esta ciudad hara la qual tenemos por propia ofrecemos y aseguramos a vuesa merced pagalle todo lo que en ello gastare y costare el despacho y si a vuesa merced cosas deste serbicio por aca se le ofrescen aquellas nos manda porque conozca la voluntad que de serbirle tenemos. Nuestro Señor la muy noble y magnifica persona de vuesa merced guarde y acreciente. De la ciudat de Tudela a XXII de agosto de 1525.—Señor—A lo que vuesa merced mandare el alcalde justicia y jurados de la Ciudad de Tudela. Copin secretario.

(*Archivo municipal. Sección CARTAS*).

Dispensa en lo de la peste—Pagamos por mandado de sus mercedes por el gasto que la ciudad hizo en lo de la peste assy en pagar medicos cirujanos enterradores personas para cerrar puertas dar de comer a muchos

pobres socorrer a muchos para que despues de conbalecidos se fuessen a otras tierras a purificarse y otros muchos gastos como por menudo lo vieron sus mercedes CCCCLXXXIII florines XIII grosses IIII cornados.—Año 1525.

(Libro 2º de cuentas municipales, fol. 44 vº).

## 8

Illustre y Rvmo. Sr. — V. S. Rvma. — Ya a V. S. screbimos los dias passados suplicando la abilitacion para mastre Anrrique ffisico nuestro vezino y porque las buenas obras que el en esta ciudad en las cosas de la peste que por ella han pasado ha fecho y el peligro en que puso su persona por la cura dellas y con tanta solicitud y diligencia quanta conbenia meresçe y nos tisne obligados a le procurar aquella y pues todo su remedio cuelga del favor de V. S. el qual nunca V. S. nego a nadie que se lo pidiese y a nosotros por serle mas seruidores que otros nos podeis mucho mas con el faborescer pues esta ciudad en general y en particular desea siempre emplearse en las cosas del serbicio de V. S. *le* tornamos a suplicar quanto podemos sea serbido en mandar abilitar al dicho maestre Enrrique o dar su consentimiento para que por la obra del legado se habilite que todo lo que por el se fiziere esta ciudad lo terna por grande bien y merced por mano de V. S. Rvma. rescebida y aquella estara registrada para la serbir a V. S. y para solicitar aqueste negocio enbiamos este mensagero propio a V. S. Rvma. Suplicamos lo mande probeher como del confiamos. Nuestro Señor la muy illustre y Rvma. persona de V. S. guarde y acresciento su estado como desea. De la ciudad de Tudela a XXII de febrero de 1526. De V. S. Rvma muy ciertos serbidores que sus manos besan los alcalde justicia e jurados de la Ciudad de Tudela. Copin secretario. Al Illustre y Rvmo. Sr. el señor don Alonso Manrique arçobispo de Sebilla Inquisidor general de los reinos y señorios de su Magestad.

(Archivo municipal. Sección CARTAS).

Muy noble y magnifico Sr. — Porque el Señor don Iheronimo de la Nuca mas al largo dara notiçia a vuesa merced del caso no lo especificamos sino que a el nos remitimos o a lo que el llebador de aquesta le dixieren y suplicaren. Quanto podemos le suplicamos los oya v crea lo que de nuestra parte le dixieren que es sobre la abilitacion de un medico nuestro vezino llamado maestre Anrrique que todo lo que en este caso por el hiziere lo terna esta ciudad por merced propia y registrado para lo serbir a vuesa merced general y particularmente. Nuestro Señor... De la ciudad de Tudela a XXII de hebrero do 1526 — Señor — A lo que vuesa merced mandare los alcalde justicia e jurados de la ciudad de Tudela. Copin secretario. — Al muy noble y magnífico Señor el Señor de Ayerbe secretario de su Magestad.

(Archivo municipal. Sección CARTAS).



## 10

Muy noble y magnifico Sr. — Ya a vuesa merced screbimos sobre la abilitacion de nuestro vezino maestre Enrique y pues a vuesa merced tenemos por principal vezino nuestro no dexaremos en esto y otro que se nos ofrezca de pedille por merced se emplehe en ello como aca en las cosas de su serbicio nos emplearemos. Hahora screbimos de nuebo al Señor arçobispo de Sevilla Inquisidor general y al Señor de Ayerbe. Suplicamos a vuesa merced quanto podemos encamine esta negociacion como conbiene y al Señor de Ayerbe le de noticia muy larga del caso para que con su fabor se alcance el remedio para este hombre; lo demas el llebador desta se lo dira a el nos remitimos en este caso y si cosas de su serbicio aca se le ofreçen mandenos las que general y particularmente lo deseamos serbir. Nuestro Señor... De la ciudad de Tudela a XXII de hebrero de 1526 — Señor — A lo que vuesa merced mandare los alcalde justicia e jurados de la Ciudad de Tudela. Copin secretario. — Al muy noble y magnifico Señor el Señor don Jeronimo de la Nuça en la Corte de su Magestad.

*(Archivo municipal. Sección CARTAS).*

## 11

Muy noble Señor — Ya tiene noticia del negocio de maestre Enrique medico nuestro vezino de nuebo screbimos al Sr. arçobispo de Sevilla Inquisidor mayor para cue lo abilite y tambien screbimos al Sr. de Ayerbe y a don Jeronimo de la Nuça lo procuren ahora sea por via del dicho señor Inquisidor o por la del Señor legado y pues vuesa merced alla se halla pareciera mal siendo tan principal vezino nuestro no entender en ello pues ya lo abia comenzado abemos acordado screbille pidiendo por merçed tome trabajo de entender en aquesto que todo lo que en esto hiziere esta ciudad lo terna registrado para se lo serbir en lo que nos mandar quisiere general y particularmente y en lo demas sobresto crea a lo que el llebador desta le dixiere. Nuestro Señor... De la ciudad de Tudela a XXII de hebrero de 1523. A lo que vuesa merced mandeis los alcalde justicia e jurados de la Ciudad de Tudela. Copin secretario. — Al muy noble Señor el señor Alonso Perez de Berayz gentil hombre de su Magestad.

*(Archivo municipal. Sección CARTAS).*

## 12

Muy nobles y magnificos Señores — Con su yerno de maestre Enrique recebi una carta de vuestas mercedes tornandome a encargar su negocio del cual tengo yo tanto cuydado como si fuera mio y tuvieralo ya yo hecho si al principio no se errara y se traxera la carta del ynquisidor de la manera que ahora biene lo que asta aqui abia podido acabar era que se le perdonase lo pasado y le librasen de la carcel y pensaba aber hecho mucho con la primera informacion aunque con esta otra no fuera nada; vuesa merced

pierda cuydado que lo que yo pudiere lo are por lo que deuo y gano en serbiros... De Sevilla oy domingo de Ramos. Serbidor de vuestas mercedes Alonso Perez de Varaiz.

*(Archivo municipal. Sección CARTAS).*

## 13

Pagamos a veyntidos del dicho (febrero) por cedula de los senores Jurados a un mensagero que enbio maestre Enrique a la corte sobre lo de su abilitacion quatro ducados viejos los quales le mando pagar la ciudad por lo que la sirbio en las cosas de la peste. — Año 1526.

*(Libro 2° de cuentas municipales, fol. 47).*

## 14

Pagamos por cedula de los Señores Regidores en XVII de junio a Marquesa Henriquez fija legitima del quondan maese Henrique hhisico como a heredera suya VIII ducados viejos los quales le mandaron dar por lo que el dicho maestre Henrique su padre sirbio en la peste del año mil quinientos y trenta en la gente pobre que se ffinio de peste. — Año 1537.

*(Libro 2° de cuentas municipales, fol. 186).*